

SEÑOR PRESIDENTE:

OBJETIVO:

El presente informe tiene por objeto evaluar el proceso de Fiscalización de Alcohol Etilico llevado a cabo por la Coordinación de Alcoholes del Instituto, en el marco de lo establecido por la Ley de Alcoholes y normas complementarias.

ALCANCE DE LA TAREA:

Cabe destacar que la coordinación no cuenta con acto administrativo que determine las funciones, es por ellos que las funciones que se consideraron para llevar a cabo dicha auditoría son las mencionadas por el coordinar a través de los requerimientos iniciales.

Las tareas se desarrollaron en base a las funciones y la normativa utilizada para el desempeño de dichas funciones.

MARCO DE REFERENCIA:

Las Leyes N° 14.878, N° 24.566 y N° 25.163 establecen las misiones primarias del Organismo como parte del Estado Nacional, resultando en todos los casos Autoridad de Aplicación.

Esta misión primaria puede resumirse en el contralor técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícola (Ley N° 14.878), el control de la producción, circulación, fraccionamiento y comercialización del alcohol etílico y metílico (Ley N° 24.566) y actuar como cuerpo técnico - administrativo del sistema de designación del origen de los vinos y de las bebidas espirituosas de naturaleza vínica (Ley N° 25.163).

OBSERVACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS:

OBSERVACIÓN N° 1	Estructura Organizativa
-------------------------	--------------------------------

Se verificó a través de la Resolución N° C 41/2010 (Bases del Concurso) y la Resolución N° A 163/2011 (cobertura definitiva de cargo), la existencia de un puesto correspondiente a "Coordinador de Fiscalización de Alcoholes", no existe en la estructura organizativa vigente del Instituto.

RECOMENDACIÓN

Realizar las gestiones necesarias a los efectos de formalizar y actualizar la estructura vigente, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

ESTADO: En Trámite

OBSERVACIÓN N° 2	Acto Administrativo
-------------------------	----------------------------

Se observa que no existe Acto Administrativo que defina las funciones que debería desempeñar la "Coordinación de Alcoholes".

RECOMENDACIÓN

Formalizar las acciones, procedimientos y circuitos administrativos que competen al área en cuestión.

ESTADO: En Trámite

OBSERVACIÓN N° 3	Planes de Acción
-------------------------	-------------------------

Se observa que la coordinación no cuenta con planes de acción para el seguimiento y control de los alcoholes a través de criterios de riesgo en función de las características de los establecimientos y tipo de alcohol.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda la ejecución y posterior implementación de los mismos, ya que permitirían al organismo mayor rendimiento entre la fiscalización y los recursos económicos.

ESTADO: S/A Correctiva Informada

OBSERVACIÓN N° 5	Indicadores de Gestión de Fiscalización de Alcoholes
-------------------------	---

Se observa que no existe normativa relativa a indicadores de riesgo respecto a la fiscalización de alcohol etílico y alcohol metílico.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que una vez finalizado el estudio de los indicadores de riesgo, los mismos sean normados.

ESTADO: En Trámite

OBSERVACIÓN N° 6	Norma de Procedimiento - Manipuladores
-------------------------	---

Se observa que no existe norma de procedimiento para el personal de inspección en lo que se refiere a la fiscalización de alcoholes a inscriptos bajo el carácter manipulador.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda que en la norma de procedimiento para inventarios y muestras de alcoholes establecidas por Circular N° 25 GF/2016, se especifiquen todos los tipos de manipuladores según Res. C 11/96.

ESTADO: S/A Correctiva Informada

CONCLUSIONES:

Atento a lo observado en la presente auditoria, esta U.A.I. pudo determinar que la Coordinación de Alcoholes, participa activamente en el proceso de control de cumplimiento de la Ley 24.656, pero al no tener sus funciones definidas explícitamente dentro de la Estructura del Organismo, no se puede llegar a una calificación más ajustada en cuanto al cumplimiento de sus objetivos.

Una vez concluidas las tareas de rediseño organizacional del I.N.V.,(las cuales se están llevando a cabo junto a la Dirección Nacional de Diseño Organizacional de la Secretaría de Coordinación Interministerial, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros), se definirán sus funciones y con ello se podrá determinar más acabadamente el cumplimiento de las mismas.